

# Como licenciar un Proyecto/Trabajo Fin de Carrera como Software Libre en la Universidad de Oviedo (versión 1.0, Mayo 2009)

Carlos Tejo, Ramón Medrano, Diego Berrueta, Sergio Fernández  
tejo@dayures.net, m3drano@gmail.com, diego@berrueta.net, sergio@wikier.org

## Resumen

El presente documento intenta explicar los pasos necesarios para licenciar un proyecto/trabajo<sup>1</sup> fin de carrera como Software libre en la Universidad de Oviedo.

Este documento se encuentra abierto a sugerencias, cambios, adaptaciones y modificaciones para adecuarse a la normativa vigente y reflejar la experiencia de los alumnos que decidan licenciar su Proyecto fin de carrera como Software Libre.

## 1. Contexto

Los Estatutos de la Universidad de Oviedo<sup>2</sup> cuentan desde 2003 con una disposición adicional acerca del fomento del Software Libre:

*La Universidad de Oviedo fomentará la igualdad de condiciones de todos los miembros de la comunidad universitaria en el acceso a las tecnologías de la información, y, en la medida de sus posibilidades, procurará la disponibilidad de alternativas basadas en la utilización y el desarrollo de formatos informáticos abiertos y herramientas de software libre.*

Ello debiera proveer un marco idóneo para la publicación de proyectos fin de carrera como Software Libre. Pero el Reglamento de Propiedad Industrial e Intelectual de la Universidad de Oviedo<sup>3</sup> es confuso. Dicho reglamento, en su artículo 1, dice es aplicable a “*resultados que puedan dar a lugar a títulos de propiedad intelectual susceptibles de aplicación industrial y comercial relativos a la creación de programas de ordenador*”, un proyecto fin de carrera por ejemplo. Pero no diferencia entre resultados provenientes de contratos (becas, etcetera) y resultados provenientes de proyectos personales sin ninguna vinculación económica directa con la propia Universidad. Por tanto pudiera existir un conflicto entre publicar un proyecto fin de carrera como Software Libre y el artículo 2 de este reglamento:

*La Universidad de Oviedo será la titular en exclusiva para un ámbito universal de todos los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública, de transformación, o cualesquiera otros reconocidos por la normativa vigente) sobre los resultados de la investigación a que hace referencia el artículo 1 (...)*

Además, según este reglamento, “*en el caso concreto de los derechos de propiedad intelectual referentes a programas de ordenador y bases de datos, con independencia del tipo de protección que se adopte, se indicará lo siguiente en la obra: Copyright © <año>Universidad de Oviedo, todos los derechos reservados.*”; y “*la titularidad sobre los resultados (...) será cedida expresamente a favor de la Universidad de Oviedo*”. Pero si no existe tal vinculación económica entre el alumno y la Universidad en el contexto del proyecto, según la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996) la Universidad no puede retener tales derechos. Por tanto parece claro decir que no existiría ninguna incompatibilidad entre el actual reglamento de la Universidad de Oviedo y la publicación de un proyecto fin de carrera como Software Libre.

---

<sup>1</sup>En este documento se usará el término *Proyecto fin de Carrera* para referirse a ambos conceptos, *Proyecto fin de carrera* y *Trabajo fin de carrera*.

<sup>2</sup>[http://www.uniovi.es/zope/organos\\_gobierno/unipersonales/Secretaria\\_General/codigoLU/estatutos/i1/estatutos\\_uniovi.pdf](http://www.uniovi.es/zope/organos_gobierno/unipersonales/Secretaria_General/codigoLU/estatutos/i1/estatutos_uniovi.pdf)

<sup>3</sup><http://www.otri.uniovi.es/index.php/es/reglamentos>

## 2. Proceso

### 2.1. Presentar el anteproyecto

Presentar el anteproyecto del proyecto fin de carrera (en tu escuela) mediante el modelo que se tenga estipulado. Hay que tener en cuenta el reglamento propio de cada Escuela para este caso, ya que algunas pueden requerir y establecer plazos de entrega hasta la lectura o requisitos adicionales.

Además, es conveniente revisar el modelo de documento a presentar, ya que puede que en algún campo de observaciones tenga cabida una mención a la licencia libre que se va a utilizar.

### 2.2. Rellenar el formulario para la OTRI

Presentar en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) el *Modelo para la comunicación de resultados de investigación (software)*<sup>4</sup>, firmado **tanto por el proyectante como por el director** del proyecto fin de carrera.

Adjuntar a ese formulario una hoja con este párrafo haciendo alusión a la licencia:

*La distribución del software anteriormente registrado, y cuya autoría corresponde a las personas y/o instituciones anteriormente citadas se limitará mediante las condiciones de redistribución, edición y copia que se establecen en la licencia <Licencia: GPL, LGPL, BSD, Mozilla...> que se puede obtener en la página web <dirección de la página web con el texto de la licencia>*

Otra redacción alternativa sería:

*La distribución del software anteriormente registrado, y cuya autoría corresponde a las personas y/o instituciones anteriormente citadas se limitará mediante las siguientes condiciones de redistribución, edición y copia: <Texto de la licencia>*

### 2.3. Esperar por el estudio de la OTRI

Se debe de esperar a la comunicación por parte de la OTRI del estudio realizado. Si del estudio del caso se desprende que efectivamente la Universidad de Oviedo es titular de los derechos, ésta será la que decidirá sobre que hacer con los resultados o que tipo de licencia utilizar. Por supuesto, se tiene en cuenta siempre las opiniones de los autores y los motivos que estos tienen para querer que se haga un tipo de licencia estudiando cada caso en particular. En cualquier caso, hay que distinguir los derechos de autor, que son inalienables y pertenecen en exclusiva al autor del proyecto (y a su director, si colabora en el desarrollo), y los derechos de explotación, que se ceden de forma implícita a la Universidad. Son sobre estos derechos los que se establece la limitación de la licencia y sobre los que la OTRI decide.

## *Exención de Responsabilidades*

*El propósito de este artículo es meramente informativo. No pretende suplir sino únicamente difundir información sobre el trámite y no constituye consejo legal propiamente dicho. Los autores no son personal de la Universidad de Oviedo, y este documento no tiene ningún carácter oficial. Las instrucciones que contiene el documento se derivan de las consultas realizadas por los autores a diferentes instituciones de la Universidad de Oviedo*

## Licencia

Este documento está licenciado bajo la licencia Creative Commons Reconocimiento-No comercial 3.0 España<sup>5</sup>, por lo que los autores permiten copiar, distribuir, comunicar públicamente y hacer obras derivadas esta obra siempre y cuando reconozcan los créditos de los autores originales y no se use para fines comerciales.

<sup>4</sup><http://www.otri.uniovi.es/images/documentos/comunicacionsoftware.doc>

<sup>5</sup><http://creativecommons.org/licenses/by-nc/3.0/es/>